

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 9 de Septiembre de 1909.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del Vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y grado del viento.		ESTADO del cielo.	
		Sec.	Humedecido.						
de la noche	699.85	15.0	10.4	7.0	56	SW	Brisa	Cubierto.	
6 de la mañana	0.26	10.4	8.2	7.0	74	S	Idem	Poco nublado.	
9 de la mañana	1.19	13.2	9.7	7.3	64	SW	Viento	Muy nublado.	
12 del día	1.77	16.0	10.6	6.8	50	SW	Idem	Cubierto.	
3 de la tarde	1.64	18.6	11.7	6.8	42	WSW	Viento fuerte	Idem.	
6 de la tarde	2.81	14.2	10.0	7.0	58	SW	Idem	Cubierto.	
9 de la noche	4.20	12.1	9.1	7.2	67	SW	Brisa	Nublado.	
Temperatura máxima del aire á la sombra		23.4						Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)	49.8
Idem mínima		8.2						Oscilación barométrica Idem (milímetros)	4.3
Diferencia		15.2						Altura Idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche	— 2.8
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra		28.0						Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros)	Inapreciable
Idem Id., dentro de una esfera de cristal		56.0						Sol completamente despejado	2 h 50 m
Diferencia		28.0						Sol entorvelado por nubes ó vapores	4 h 00 m
Temperatura máxima á cielo descubierta, junto á la tierra vegetal ó laborable		35.0						Total de insolación durante el día	6 h 50 m
Idem mínima Idem		7.2							
Diferencia		27.8							

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio.

MONTES

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 27 de Julio último, esta Dirección General ha señalado el día 11 de Octubre próximo, y hora de las diez, para adjudicar en pública subasta los productos leñosos procedentes de las matas de roble, aprovechamiento de pastos y ejecución de la parte proporcional de mejoras que corresponden á dichos aprovechamientos, durante el primer decenio del primer período de la Ordenación del monte Pinar y Agregados, de la villa de Cercedilla, provincia de Madrid, consistentes los aprovechamientos en 645.521 metros cúbicos de productos leñosos de roble en pie y con corteza y en los pastos en toda la superficie del monte que no esté anotada cada año, para 400 cabezas de ganado vacuno, 100 de caballo y 1.500 de lanar, tasados los referidos productos en 31.936,56 pesetas; debiendo realizarse los aprovechamientos con sujeción al pliego de condiciones, aprobado por la referida Real orden.

Será obligación del rematante efectuar las mejoras de que han de ser objeto el monte en todo el plazo de duración del contrato, y que les correspondan con sujeción al plan especial del decenio, haciéndose la deducción del coste de dichas mejoras del valor que obtengan los productos, según preceptúa el Real decreto de 31 de Mayo de 1901.

Para los efectos de la ejecución de las mejoras se prorrateará la cantidad de 79.740,31 pesetas á que asciende su total importe entre el Ayuntamiento de Cercedilla, concesionario, por adjudicación y reparto vecinal de los aprovechamientos de la especie pino, y la persona ó entidad que resulte rematante en esta subasta, debiéndose para ello tener en cuenta la cantidad en que están valorados aquellos aprovechamientos que es de 256.054,58 pesetas, y la que para la subastable resulte del remate.

Los aprovechamientos se ejecutarán en la forma, plazos y demás condiciones determinadas en el respectivo pliego, siendo los precios fijados de 3 pesetas el metro cúbico de las matas de roble en rollo y con corteza, y 3.000 pesetas, el aprovechamiento anual de pastos, hallándose de manifiesto el proyecto de ordenación y el referido pliego de condiciones en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de montes del mencionado Ministerio, en las horas hábiles de Oficina, desde el día de la fecha hasta el 6 del expresado mes de Octubre, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arregladas al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será la de 1.597 pesetas, á que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada á los productos.

Podrá hacerse el depósito en metálico ó en valores públicos, al tipo medio de la última cotización oficial conocida en el día en que se constituya, acompañándose al pliego el resguardo de la Caja General de Depósitos que acredite haberse constituido del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1909.

Madrid, 6 de Septiembre de 1909.—El Director general, P. A., Angel Vasconi.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de ... clase, enterado del anuncio publicado en ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos leñosos de roble y aprovechamientos de pastos correspondientes al primer decenio del primer período de la Ordenación del monte Pinar y Agregados, de la villa de Cercedilla, provincia de Madrid, se comprometo á la adquisición de dichos productos y ejecución de los respectivos aprovechamientos, con sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se ex-

prese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrezco el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.
(Fecha y firma del proponente.)
S—781

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes.

CUARTA INSPECCIÓN.—DISTRITO FORESTAL DE TERUEL

El día 15 de Octubre próximo, y hora de las nueve, tendrá lugar en la Jefatura del distrito forestal y en el pueblo de La Puebla de Valverde, la subasta de mayor cuantía para el aprovechamiento por tres años de los pastos del monte El Real de número 236 del Catálogo de los de utilidad pública de dicha provincia y de la pertenencia del citado pueblo.

El aprovechamiento se autoriza para 6.000 cabezas de ganado lanar, 600 de cabrío y 300 mayores por el tipo de tasación de 4.200 pesetas cada uno de los tres años del contrato.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y el depósito necesario para tomar parte en la subasta será de 600 pesetas, con arreglo á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en las oficinas del distrito forestal y en el Ayuntamiento de La Puebla de Valverde.

Albacete, 26 de Agosto de 1909.—El Inspector accidental, Antonio Falcón.
S—786

Junta Administrativa del Arsenal de Cartagena.

Esta Junta acordó, en vista de haber sido declarada de carácter urgente, que á las once de la mañana del día 20 del actual, tenga lugar la subasta para la ejecución de las obras necesarias para el enlace de la vía férrea de la machina tripeda de este Arsenal, en la del muelle de Alfonso XII, con arreglo á las condiciones publicadas en la Gaceta de Madrid, Diario Oficial del Ministerio de Marina y en los Boletines Oficiales de Murcia y Barcelona, números 247, 191, 207 y 212 respectivamente, correspondientes á los días 4, 1.º, 1.º y 4 del corriente mes.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por los que los señores

Comandantes de Marina de Valencia y Barcelona fijarán en sitios visibles de dichas dependencias, por el conocimiento de la inserción del edicto en el *Diario Oficial* del Ministerio del Ramo.
Arsenal de Cartagena, 7 de Septiembre de 1909.—El Secretario, Agustín Susta, S—765

Establecimiento Central de los Servicios Administrativo-Militares.

Necesitando este Establecimiento adquirir con urgencia, tela para sábanas y fundas de cabedal, loneta para colchones y cabezales, mantas, paño gris y batola verde para capotes de confinela; se hace público por el presente anuncio, con el fin de que las personas á quienes conenga, puedan presentar proposiciones de venta de dichos artículos hasta el día 20 del corriente mes, y hora de las doce de la mañana, en esta dependencia, en cuyas oficinas estarán de manifiesto las condiciones de compra y demás pormenores, todos los días desde las ocho á las doce y desde las dieciséis á las diecinueve.

Madrid, 7 de Septiembre de 1909.

S—784

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.

TESORERÍA

Recaudación de Contribuciones de la segunda Zona de la capital.

En el expediente ejecutivo de apremio contra D. Vicente Ramírez Jusa por débitos hasta la fecha de 457 pesetas 10 céntimos, de contribución urbana correspondiente á la casa calle de San Nicolás, número 20, de Pueblo Nuevo del Mar, y 337 pesetas 31 céntimos por la casa calle de Buenagui, número 21, del citado pueblo, cuyos débitos pertenecen desde el ejercicio de 1895-96 hasta el segundo trimestre del año 1909, se dictó en 12 de Noviembre de 1907 la siguiente providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su desahucio al deudor incluido en la anterior relación:

«Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento, triplicado, al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Y como se desconoce el paradero del deudor, como comprendido en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se inserta este aviso en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia para que sirva de notificación.

Valencia, 19 de Agosto de 1909.—El recaudador auxiliar, Carlos Genis.

Valencia, 26 de Agosto de 1909.—El Tesorero de Hacienda, J. Pérez Caballero.—V.º B.º.—El Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos, P—2438

Gobierno Civil de Coruña

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.—CARRETERAS, EXPROPIACIONES

Incluida en la relación de fincas formalizada por el Ingeniero encargado de las obras, con arreglo á lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de expropiación forcosa de 13 de Junio de 1879, rectificada por la Alcaldía, conforme á lo que dispone el artículo 16 de la Ley de 10 de Enero del mismo año, una parcela de terreno labradío, con el número 8, sita en el paraje conocido por Penas de Guitián, parroquia de Santa Marina del Villar, Ayuntamiento de Serantes, del partido judicial del Ferrol, en esta provincia; cuya finca habrá de ser objeto de expropiación para las obras de la carretera de la Puerta de Canido en Ferrol, á la de Ferrol á Cedeira; y habiéndose agurado todos los recursos indicados por la expresada Ley y su Reglamento para conocer el propietario de la mencionada parcela y su paradero, sin haberlo podido conseguir; lo dispuestos; cumpliendo con lo mandado en el artículo 5.º de la citada Ley y en el 22 de su Reglamento, hacerlo público en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, á los efectos del repetido artículo 5.º de la Ley, á fin de que si dentro de los cincuenta días siguientes á dicha publicación no se personara propietario alguno á la Alcaldía de Serantes, por sí ó por persona debidamente apoderada á hacer uso de su derecho, se entenderá que consiente en que el Ministerio Fiscal sen su representante en las diligencias de expropiación de la aludida finca, entendiéndose al efecto con el Promotor fiscal de aquel Municipio para todos los fines de dicha expropiación.

Coruña, 31 de Agosto de 1909.—El Gobernador, Felipe Crespo de Lara. P—2367

Gobierno Civil

de la provincia de Pontevedra.

NEGOCIADO 2.º—REEMPLAZOS

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Angel Carrera Lago, del Ayuntamiento de Lavadores, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que sus padres puedan acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Perfecto una excepción, con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la Ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veinticuatro años, estatura mediana, pelo negro, ojos castaños, cara larga, nariz chata, color morano.

Pontevedra, 17 de Agosto de 1909.—El Gobernador, Marqués de Huzas.

P—2401

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Rodríguez Lara, del Ayuntamiento de Mos, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su herma-

no Crisanto, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de éste una excepción, con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la Ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y cuatro años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 6 de Agosto de 1909.—El Gobernador, Marqués de Huzas. P—2408

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Juan Ramón Carrera Lago, del Ayuntamiento de Lavadores, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que sus padres puedan acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Perfecto una excepción, con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la Ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintidós años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara larga, nariz regular, color triguño.

Pontevedra, 17 de Agosto de 1909.—El Gobernador, Marqués de Huzas. P—2402

Recaudación de Contribuciones de Puebla de D. Rodrigo.

D. Heraclio López Busnadiego, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Puebla de D. Rodrigo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución canon minas, perteneciente á varios años de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—Recibido de la Tesorería de Hacienda de esta provincia el expediente ejecutivo que antecede, y los recibos que al mismo se refieren, instruido contra D. Francisco Cobos Gómez, vecino de Madrid, por débitos de canon de superficie de la mina *Transval*, del término municipal de Puebla de D. Rodrigo, para que se continúe el apremio ordinario con arreglo á lo que dispone el artículo 30 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, procedase á notificar inmediatamente al deudor el importe de su descubierto que es el que aparece en la liquidación practicada por Tesorería, con fecha 19 de Octubre de 1908; apercibiéndole de que si en término de veinticuatro horas no hace efectivo el expresado descubierto, se procederá con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por la vía ordinaria de apremio, al embargo de todos sus bienes por el orden que determina el artículo 68 de la misma, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador del Partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo desconocido el domicilio del deudor comprendido en la anterior Providencia, se le notifica por medio del presente que, por triplicado, se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la misma y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Puebla de D. Rodrigo, 4 de Agosto de 1909.—El Recaudador auxiliar, Heraclio López, P—2415

Arriego de Contribuciones de la provincia de Murcia.

Ciudad de Cartagena.

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Segundo trimestre de 1909.

D. Sebastián García Blanco, Agente recaudador de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores

que á continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona que les represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio

y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	Cuotas — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	Cuotas — Pesetas.
6.747	Antonio Belmonte.....	Murcia.....	3,62	6.766	Alfonso Hernández García..	La Unión.....	1,93
48	Antonio Eduardo Balaciat..	Barcelona.....	1,89	73	Antonio Martínez Barcelona.	Idem.....	2,75
57	Ana M. ^a Conesa Ros.....	La Unión.....	1,63	816	Diego Bernal Ros.....	Idem.....	1,84
61	Angel Fernández Zamora...	Murcia.....	6,47	33	Encarnación Ros Otón.....	Idem.....	2,14
65	Andrés Hernández.....	La Unión.....	6,42	45	Francisco Conesa.....	Murcia.....	1,33
84	Ana Parodes Hernández.....	Idem.....	6,83	55	Fernando Fernández García.	Lobosillo.....	2,04
92	Antonio Soler.....	Mazarrón.....	10,70	56	Francisco López Marín.....	La Unión.....	1,73
93	Angel Soler.....	Barcelona.....	2,34	64	Francisco Nieto Cañavate...	Pacheco.....	2,24
803	Blas Martínez.....	Portman.....	5,76	67	Francisco Rodríguez.....	San Fernando.....	1,84
5	Caramez Martínez.....	La Unión.....	7,44	78	Ginés Cegarra.....	La Unión.....	1,68
8	Carolina y Adela Pedernata.	Cádiz.....	1,53	84	Ginés Martínez.....	Mazarrón.....	2,14
19	Domingo Martínez.....	La Unión.....	3,47	86	Ginés Navarro.....	La Unión.....	2,34
20	Damián García.....	Portman.....	1,58	89	Jerónimo Roca Sánchez.....	Fuenteálamo.....	1,83
22	Domingo Martín Ros.....	La Unión.....	6,17	90	Teodoro Sánchez.....	La Unión.....	1,73
24	Diego Martínez.....	Idem.....	3,27	901	Isidoro Acosta.....	Fuenteálamo.....	2,05
31	Enrique Hidalgo.....	Madrid.....	6,01	9	José Arroyo Pérez.....	La Unión.....	1,63
32	Esteban López.....	La Unión.....	8,31	12	José Rodríguez.....	Tenlada.....	1,63
36	Eugenio Martínez.....	Idem.....	1,88	21	José Conesa Nieto.....	Lobosillo.....	1,63
40	Francisco Asonso.....	Idem.....	15,75	24	José Canales Serrano.....	La Unión.....	1,94
63	Francisco Nieto.....	Idem.....	4,08	30	José García Gómez.....	Fuenteálamo.....	1,53
75	Julián Saura Roca.....	Pacheco.....	3,82	34	Juan Gil Zapata.....	Murcia.....	2,75
79	Ginés Conesa.....	Idem.....	2,90	38	José Hernández Nieto.....	Balsa pintada.....	1,84
82	Guillermo Mac Murray.....	Londres.....	4,29	39	José Hernández.....	Fuenteálamo.....	2,05
91	Gregorio Sánchez Hernández	Mazarrón.....	5,61	40	José Antonio Hernández.....	Lobosillo.....	2,55
96	Herederos de Francisco Ferrero.....	Barcelona.....	7,80	43	Juan López.....	La Unión.....	2,14
97	Herederos de Francisco Penálder.....	Allendato.....	7,85	46	Juan Martínez.....	Idem.....	2,04
900	Isidro Coy Sánchez.....	Mazarrón.....	3,62	56	José María Plazos.....	Idem.....	2,96
10	José Aparicio Requena.....	La Unión.....	25,38	58	José Price Abril.....	Idem.....	2,75
14	José Antonio Ballester.....	Fuenteálamo.....	5,61	74	José Ros Otón.....	Idem.....	2,65
18	José Cervantes.....	Idem.....	2,59	7.002	Leandro Solano Sánchez.....	Totana.....	1,83
35	Juan Hernández Ardieta.....	Idem.....	20,74	16	Martín Medina Almelá.....	La Unión.....	2,65
49	Juan Meroño Cegarra.....	La Unión.....	5,80	23	Miguel Sánchez.....	Idem.....	1,93
50	Juana y Josefa Martínez.....	Fuenteálamo.....	4,79	32	Pedro Cayuela.....	Fuenteálamo.....	2,55
52	Juan Martínez.....	La Unión.....	2,75	48	Ramón Marín.....	La Unión.....	2,65
79	José Sánchez López.....	Simonao.....	2,29	53	Salvador Aguera.....	Mazarrón.....	2,95
80	José Soto Luján.....	Pacheco.....	8,15	<i>Anuales.</i>			
91	Lucía Amador Martos.....	Airo.....	51,74	6.749	Asencio Cañavate.....	La Unión.....	2,64
92	Leandro Bernal Conesa.....	La Unión.....	3,47	51	Antonio Conesa.....	Portman.....	2,05
97	Lorenzo Díaz Maurera.....	Fuenteálamo.....	3,72	62	Antonio García.....	Fuenteálamo.....	0,60
7.000	Luisa Sánchez Blasquín.....	Mazarrón.....	3,27	63	Andrés García.....	Idem.....	1,01
1	Leandro Sánchez Murcia.....	La Unión.....	12,59	71	Antonio López.....	La Unión.....	1,22
17	Martín Martínez Forgera.....	Idem.....	4,54	74	Antonio Merender.....	Lobosillo.....	2,26
18	Manuel Medina.....	Villarrobledo.....	2,50	75	Antonio Martínez.....	Pacheco.....	0,61
25	María del Carmen de Vicente y Ortega.....	Madrid.....	3,11	76	Alejo Martínez.....	Idem.....	0,51
30	Nicolás Rodríguez.....	La Unión.....	6,93	77	Antonio Martínez.....	Fuenteálamo.....	1,43
37	Pedro García Ros.....	Idem.....	6,33	78	Juan Martínez.....	Aljorra.....	1,43
39	Pilar Martínez.....	Madrid.....	3,72	79	Andrés Martínez.....	Idem.....	0,52
40	Ponciano Maestro Pérez.....	La Unión.....	36,85	81	Ana María Nieto.....	Valladolid.....	0,60
42	Pedro Rodríguez.....	Mazarrón.....	1,58	83	Alfonso Olivares.....	Totana.....	2,64
45	Ricardo Comellas Gómez.....	La Unión.....	1,84	89	Alejandro Socoll.....	Ignacio García.....	0,62
47	Regino Guerrero García.....	Fuenteálamo.....	2,75	90	Angela Ros.....	La Unión.....	2,46
58	Serafina Martínez Meca.....	La Unión.....	2,96	95	Agustín Tarraga.....	Idem.....	0,19
61	Salvador Vidal Angosto.....	Idem.....	1,53	800	Bernardo García.....	Lobosillo.....	0,18
66	Tomás Manzanares López.....	Idem.....	8,31	6	Candelaria Nicolás.....	Fuenteálamo.....	1,23
<i>Semestres.</i>				11	Casimiro Sánchez.....	La Unión.....	0,60
6.753	Antonio Campillo.....	La Unión.....	1,94	17	Dolores Guillón.....	Idem.....	2,24
56	Antonio Cogarra.....	Sobonillo.....	1,94	21	Damián Martínez.....	Idem.....	1,63
58	Alfonso Conesa.....	Idem.....	1,83	25	Dámaso Otón.....	Idem.....	1,23
59	Antonio Fontes Díaz.....	Fuenteálamo.....	1,52	29	Encarnación Carrión.....	Corbera.....	0,32
				30	Eldio Sitar.....	La Unión.....	2,46
				34	Emeterio Martínez.....	Idem.....	0,19
				35	El mismo.....	Idem.....	1,33

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	Cuotas — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	Cuotas — Pesetas.
6.839	Eusebio Sánchez.....	San Pedro Pinatar.	0,19	6.964	Juan Pérez.....	Murcia.....	0,82
44	Francisco Cárcelos.....	La Unión.....	1,02	66	José Pérez.....	Portman.....	2,04
46	Fulgencio Conesa.....	Idem.....	1,63	68	El mismo.....	Idem.....	2,45
50	Fernando González.....	Pacheco.....	2,87	70	José Quílez.....	Mazarrón.....	0,83
52	Francisco García.....	Fuenteálamo.....	2,45	73	José Ros.....	Madrid.....	0,61
53	El mismo.....	La Unión.....	2,04	75	Juana Ros.....	Fuenteálamo.....	0,82
54	El mismo.....	Portman.....	0,19	77	Josefa Saura.....	La Unión.....	0,82
59	Francisco Mendoza.....	Lobosillo.....	0,19	78	Josefa Sánchez.....	Idem.....	0,41
61	Francisco Murcia.....	La Unión.....	2,24	81	Juan Sánchez.....	Idem.....	0,41
62	Felipe Martínez.....	Lobosillo.....	2,86	83	José María Saura.....	Idem.....	1,63
65	Francisco Pedroño.....	Fuenteálamo.....	1,43	84	José Sánchez.....	Idem.....	2,86
66	Francisco Pastor.....	La Unión.....	0,20	85	José y Josefa Salinas.....	Mazarrón.....	0,60
69	Fulgencio Sánchez.....	Pacheco.....	2,45	87	José Torres.....	La Unión.....	0,83
73	El mismo.....	Idem.....	1,83	88	El mismo.....	Idem.....	1,23
74	Florentina Sánchez.....	Lobosillo.....	1,63	93	Luciano Briones.....	Pacheco.....	1,22
83	Ginés Murcia.....	Roshe.....	0,60	95	Leonor Díaz.....	Fuenteálamo.....	1,22
80	Juan Espejo.....	Fuenteálamo.....	1,02	96	Lucas Fernández.....	La Unión.....	0,60
87	Ginesa Pagán.....	Idem.....	2,45	98	Lucio Rozas y otros.....	Pacheco.....	0,83
82	Gregorio Vives.....	Madrid.....	2,04	7.003	María Angosto.....	Fuenteálamo.....	2,24
99	Herederos de Rosendo García.....	La Unión.....	0,20	4	Matías Baños.....	Pacheco.....	1,42
911	Juan Bautista Blanco.....	P. Morced.....	0,19	6	Miguel Doménech.....	Idem.....	1,63
33	Juan Biara.....	San Javier.....	0,82	9	María Antonia Garro.....	La Unión.....	0,82
17	Juan Conesa.....	Lobosillo.....	1,64	10	María García y otros.....	Mazarrón.....	0,41
19	Juan Cárcelos.....	Mazarrón.....	0,41	11	María Hurtado.....	La Unión.....	0,41
20	José Calderón.....	Pacheco.....	0,61	12	María Ibáñez.....	Idem.....	0,19
22	Juan Conesa.....	Madrid.....	1,21	20	Mateo Nieto.....	Lobosillo.....	2,87
25	Josefa Antonia Castillo.....	Alhujón.....	0,41	21	Mateo Pérez.....	Idem.....	0,19
28	Josefa Gamariz.....	Idem.....	1,83	24	María de los Angeles Sánchez.....	San Javier.....	0,60
32	Juan García.....	Linares.....	0,82	27	Nicolás Balanza.....	La Unión.....	2,24
36	Julían Guerrero.....	Pacheco.....	0,41	33	Pedro Conesa.....	Aljorra.....	0,82
41	Juan Albaladejo.....	La Unión.....	0,41	38	Pascual Luján.....	Alhujón.....	2,45
42	José López.....	Idem.....	1,22	41	Pedro Otón.....	Portman.....	2,86
48	Inés Martínez.....	Madrid.....	0,60	43	Pedro Saura.....	Mazarrón.....	2,86
53	José Marín.....	La Unión.....	1,01	51	Rosalía Pedroño.....	La Unión.....	0,60
54	José Martínez.....	Mazarrón.....	1,64	56	Salvador Madrid.....	Mazarrón.....	0,82
55	Juan Navarro.....	La Unión.....	2,25	57	Salvador Martínez.....	La Unión.....	1,83
63	Juan Pedroño.....	Alumbres.....	0,41	59	El mismo.....	Idem.....	0,41
				63	Ulpiano Carrillo.....	Idem.....	1,02

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Cartagena, 2 de Agosto de 1909.—Sebastián García.
P—2133

Contribución Territorial. Primer trimestre de 1909.

D. Mariano Ríos Guillamón, Agente recaudador de contribuciones de la zona 6.^a

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre arriba expresado, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar el punto de su residencia y hacer designación de representanto, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 12 de Julio último, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Relación que se cita.

- 279. Miguel Almagro Abema, Campo, 3,50 pesetas.
 - 283. Josefa Bernal Flórez, Murcia, 14,48.
 - 304. Ezequiel Díez y Sam de Revenga, ídem, 87,93.
 - 324. Antonio García Alfonso, Campos, 2,46.
 - 333. Juan Guerrero Garrido, ídem, 2,22.
 - 336. Diego Garrido Guillamón, ídem, 3,03.
 - 337. José Garrido Guillamón, ídem, 1,88.
 - 338. Miguel Gómez Alfonso, ídem, 3,19.
 - 339. José Garrido Rubio, Campos, 2,32.
 - 342. María Dolores García Mesguer, Ferra, 2,77.
 - 343. Antonio García Sánchez, ídem, 3,27.
 - 344. José Gambón Molina, Murcia, 54,20.
 - 375. Eduardo Marín Baldo, ídem, 94,94.
 - 398. Mitagos Sandoval Braco, Alcantarilla, 66,29.
 - 403. María Aurora Sandoval López, Alcantarilla, 3,72.
 - 407. María Zamora Sastre, Murcia, 30,44.
- Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan

anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, exponiéndose además al público en el tablón de edictos de las Casas Consistoriales del pueblo de Alguazas para conocimiento de los deudores.

Molina á 12 de Agosto de 1909.—El Agente ejecutivo, Mariano Ruiz.
P—2333

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Boal.

D. Antonio Martínez Blanco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Boal.

Hago saber: Que á instancia de parte se instruyen en este Ayuntamiento varios expedientes de ausencia de individuos, que se expresarán, á los fines del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos; y habiendo apreciado esta corporación, en sesión de ayer, motivos suficientes para declarar el ignorado paradero por más de diez años, se acordó la publicación del oportuno edicto á los efectos procedentes.

Individuos á que se refiere.

Bonifacio García García, á instancia de su madre Ignacia García Pérez, do

Rozadas. Señas cuando se ausentó; pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, color bueno, estatura regular y tiene en la actualidad veinticuatro años.

José y Ramiro Arias Fernández, á instancia de su padre Clemente Arias, de Londiglesia. Señas del José: pelo castaño obscuro, cejas ídem, ojos azulados, nariz regular, color bueno, barba lampiña, y su edad actual como unos cuarenta y seis años. De Ramiro: pelo castaño claro, cejas ídem, ojos azulados, nariz regular, color bueno, estatura regular y tiene como unos cuarenta y un años de edad.

Lo que se hace público en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID á los fines indicados en el artículo 69 del Reglamento citado, y para que las Autoridades y particulares participen á esta Alcaldía las noticias que adquieran sobre el paradero de los individuos relacionados.

Boal, 23 de Agosto de 1909.—Antonio Martínez Blanco. M—2392

Alcaldía Constitucional de Canedo.

La Corporación de mi presidencia, en sesión de 16 de Julio último, acordó que hay motivo bastante para declarar ausente en ignorado paradero á Leto Iglesias, vecino que fué do Souto do Río, parroquia de Arbaldo, de este Municipio, por más de quince años, esposo de Margarita Pérez Iglesias y padre del mozo Rogelio Iglesias Pérez, para eximirse éste del servicio militar en virtud de la excepción que dice le asiste, en el próximo reemplazo, comprendida en el caso 4.º del artículo 87 de la ley de Quintas; todo ello en virtud del oportuno expediente de ausencia que se ha instruido por esta Alcaldía con arreglo al artículo 69 del Reglamento para el cumplimiento de dicha Ley.

Lo que se anuncia en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID para que do ser habido dicho Leto Iglesias, se presente en esta Alcaldía á los efectos que se interesan, cuyas señas eran: estatura alta, pelo, cejas y ojos negros, color bueno, barba poblada, frente, nariz y boca regular, edad en esta fecha cuarenta y cinco años.

Canedo, 9 de Agosto de 1909.—El primer Teniente Alcalde, Ignacio Tabarés, M—2364

Alcaldía Constitucional de Dilar.

D. José Gómez Carmona, Alcalde presidente del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber: Que estándose tramitando por este Ayuntamiento el oportuno expediente á petición de Francisco Gómez Maldonado, mozo para el reemplazo del año venidero de 1910, para justificar la ausencia de esta localidad de su padre José Gómez García, que hace más de dieciséis años se marchó de este pueblo ignorándose en absoluto su paradero durante dicho tiempo.

Y con el fin de llevar á efecto lo prevenido en la vigente ley de Reemplazos y en especial el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la citada ley, Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto, que deberá ser inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Gómez García, padre del mozo recurrente, se sirva participarlo á esta Alcaldía

con la mayor suma posible de antecedentes.

El citado José Gómez García es natural de este pueblo de Dilar, casado, jornalero, de cuarenta y seis años de edad, hijo de Antonio Gómez Mariscal y Ana García Morales, siendo sus señas personales: estatura alta, color moreno, pelo castaño, ojos negros, nariz y boca regular, barba cerrada y sin ninguna particular.

Dilar, 26 de Julio de 1909.—José Gómez.—P. S. M., José Sánchez. M—2368

Alcaldía Constitucional de El Franco.

D. Manuel Castropol y Llano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de El Franco.

Hago saber: Que á instancia de Ernesto Fernández Díaz y de Francisco Fernando González Rodríguez, se instruyeron expedientes, por separado, sobre la ausencia é ignorado paradero, por más de diez años, de los individuos que, con sus señas, á continuación se expresan:

Crisanto Graciano Fernández Díaz y Andrés Fernández Díaz, hermanos de Ernesto, que marcharon para la Habana el primero y la República Argentina el segundo, de veintidós y dieciocho años de edad, respectivamente, siendo el Crisanto Graciano de las señas siguientes: estatura proporcionada, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, boca ídem, color bueno, y particulares, ninguna; y del Andrés: estatura proporcionada, pelo castaño, ojos azules, nariz y boca regulares, color bueno, y particulares, ninguna.

David González Gayol, natural de Las Quintas, padre de Francisco Fernando, que marchó para la República Colombia, cuyas señas personales, al marchar, eran las siguientes: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz y boca regular, barba afeitada, color bueno, particulares ninguna.

Y habiendo acordado dicha Corporación que la mencionada ausencia reúna las condiciones exigidas por la ley, ruego á las Autoridades que tengan conocimiento de la residencia de los expresados ausentes lo pongan en el de esta Alcaldía, á los efectos provenientes en el artículo 69 del vigente Reglamento de Quintas.

La Caridad, á 2 de Agosto de 1909.—Manuel Castropol. M—2394

Alcaldía Constitucional de Fargas.

D. Francisco Ponce y Pérez, Alcalde constitucional del pueblo de Fargas.

Hago saber: Que por esta Alcaldía se ha instruido expediente á instancia del mozo del reemplazo del presente año, Valentín Marsero González, de esta vecindad, hijo de Vicente y de Francisca, para acreditar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de su hermano Juan Marsero González, natural de este pueblo, de treinta y tres años de edad, el cual, hace unos quince años, emigró á Cuba, y no se tiene noticia alguna del mismo.

Lo que, en cumplimiento del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos, se publica por el presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID; rogando á las Autoridades y á los que tengan noticias del paradero del referido

Juan Marsero González, lo manifiesten á esta Alcaldía.

Pueblo de Fargas, 24 de Julio de 1909. Francisco Ponce. M—2395

Alcaldía Constitucional de Grado.

A instancia del mozo Baldomero Marinas y González, domiciliado en Vega de Anzo, de este Concejo, y á efectos del artículo 69 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reemplazos vigente, se ha instruido por el Ayuntamiento expediente de ausencia de su hermano José Marinas Estrada, que embarcó para la República Mexicana, y al que la Corporación acordó declarar en ignorado paradero por más de diez años, en vista que de lo actuado resultan motivos suficientes para ello.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 69 del Reglamento, se publica el presente en el periódico oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, rogando á las Autoridades y particulares participen á esta Alcaldía las noticias que tengan ó adquieran respecto al paradero de dicho ausente.

Grado, 31 de Julio de 1909.—El Alcalde, Ramón R. Canedo. M—2396

Alcaldía Constitucional de Illano.

D. Generoso Alvarez González, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Illano.

Hago saber: Que por esta Alcaldía, á instancia de José Manuel Alvarez Alvarez, natural y vecino de Meisnado, en este Municipio, y á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Quintas, se instruyó expediente en averiguación del paradero actual de su hermano Ricardo, de diecisiete años, que se ausentó de la casa paterna en los últimos días del mes de Diciembre del año de 1897, cuyas señas al ausentarse eran las siguientes:

Estatura regular, color bueno, ojos castaños, pelo ídem, cejas al pelo, cara redonda, nariz y boca regular, sin señas particulares.

Y desconociéndose en absoluto el actual paradero del citado individuo, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que si hubiese alguna persona que tenga conocimiento de él lo participe á esta Alcaldía á la mayor brevedad posible y con la mayor suma de antecedentes.

Illano, Agosto de 1909.—El Alcalde, Generoso Alvarez. M—2397

Alcaldía Constitucional de Valdés.

D. José Rodríguez Sabugo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdés.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento, y á instancia de José María García González, vecino de Cercenadas, Concejo de Valdés, se instruyó expediente para acreditar la ausencia con paradero ignorado por más de diez años, de sus hermanos Salvador, Juan, Ramón y Celestino García González, cuyas señas al tiempo de ausentarse eran: Del primero, edad catorce años; estatura, á la edad; pelo y ojos, castaños; color bueno; del segundo, edad, once años; pelo rubio, ojos azules; color bueno; con un lunar á la parte superior de

una oreja; del tercero, edad quince años; pelo y ojos castaño obscuro; color trigueno; y el cuarto, edad catorce años; pelo rubio; ojos pardos; color rosado, con pelo blanco á manera de corona en la parte superior de la cabeza.

Y para que llegue á conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes se suplica se sirvan remitir á esta Alcaldía los datos que adquieran ó tengan de los ausentes; se publica en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Luarca, 1.º de Julio de 1909.—José Rodríguez Sabugo. M—2375

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España. Santiago.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 8631, expedido por esta Sucursal el 2 de Agosto de 1909, á favor de D. José García Rodríguez y D. Francisco Castolao Fernández, indistintamente, importante 8.000 pesetas nominales en 4 por 100 interior, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 31 de Agosto de 1909, fecha de la primera inscripción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del mencionado resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santiago, 5 de Septiembre de 1909.—El Oficial-Secretario, Manuel Fernández. X—1869

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

SUBSECRETARÍA.—TÍTULOS

Anuncio.

D. Ildelfonso José Lucas Gallardo y Martínez acude á este Centro en solicitud de un duplicado del título que de Licenciado en Medicina y Cirugía se le expidió por el Gobierno general de la Isla de Cuba en 2.º de Octubre de 1895.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1865.

Madrid; 30 de Mayo de 1909.—El Subsecretario, Silió. X—1867

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 628.781, expedido por este Establecimiento en 15 de Enero de 1908 á favor de D.ª Emilia Fresneda y Calsamiglia, D. Antonio y D. Ricardo Cobos y Fresneda, indistintamente, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 28 de Julio último, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 27 de Agosto de 1909.—P. El Vicesecretario, José Rodríguez Romero. X—1870

La Papelera Española.

COMPANÍA ANÓNIMA.—BILBAO

Se pone en conocimiento de los señores Obligacionistas de esta Compañía que el sorteo de amortización anual de Obligaciones hipotecarias, se celebrará en el domicilio social (Bilbao) plaza del Mercado del Ensanche; letras B A, el día 15 de los corrientes, á las cinco de la tarde, ante el Notario D. José Martínez Candado.

Bilbao, 8 de Septiembre de 1909.—El Director general, Nicolás M. de Urgoiti. X—1858

PARTE NO OFICIAL

Guta oficial de España para el año 1909; Se halla de venta en el almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Primera clase, 20 pesetas.

Segunda ídem, 12 pesetas.

Tercera ídem, 8 pesetas.

Las suscripciones á este periódico oficial y los anuncios para el mismo se reciben en la Administración; Carmen, 29; oficinas, de nueve á trece de la mañana.

Los ejemplares corrientes de dicha GACETA se hallan de venta en el Ministerio de la Gobernación.